



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2023-MDL/A

Laberinto, 20 de noviembre del año 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 0587-2023-MDL-SGIDUR/HIUR**, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Herberth Iván Ugarte Ramos, Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Laberinto, sobre aprobación del **PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE LABERINTO 2023 - 2027**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", añadiendo que: "la autonomía que la Constitución Política establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en ese sentido, las Municipalidades tienen la potestad de emitir los actos administrativos y ejercer los actos de administración para el cumplimiento de sus objetivos en el marco normativo vigente;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Preparación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022 - 2030, el cual establece dentro de la Actividad Operativa Multisectorial AOM.5.1.1 "Instrumentos técnicos para fortalecer las capacidades en gestión reactiva", la elaboración e implementación de instrumentos para fortalecer el desarrollo de las competencias de las entidades del SINAGERD en contenidos de la gestión reactiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD, a través de lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para la protección de la población y sus medios de vida;

Que, asimismo, los citados Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, señalan en sus numerales 6.2 y 6.4 que el Plan de Preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), mediante la norma de mayor jerarquía; y, que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno son responsables de ejecutar acciones conducentes a la implementación del proceso de preparación para la óptima respuesta y rehabilitación;

Que, ahora bien, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023-MDL/A**, de fecha 07 de febrero del 2023, se resuelve: **CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**;

Que, con el **OFICIO N° 302-2023-MDL-MDD/ALC**, la Municipalidad Distrital de Laberinto, se dirige a la Dirección Desconcentrada INDECI – Madre de Dios – Instituto Nacional de Defensa Civil, solicitando acompañamiento y asistencia técnica para la formulación del **PLAN DE PREPARACIÓN**;

Que, en ese sentido, mediante el **OFICIO N° 000123-2023-INDECI/DDIMADRE DE DIOS**, Flor Azucena Astocaza Chávez, Directora del Instituto Nacional de Defensa Civil, manifiesta que la Dirección Desconcentrada de Madre de Dios, brindará la asistencia y el acompañamiento técnico necesario para la formulación del plan de preparación a nivel del gobierno local; asimismo, señala que la formulación del plan de preparación se basará en la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que establece los lineamientos para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno;

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-MDL/A**, de fecha 14 de setiembre del 2023, se resuelve: Conformar el equipo técnico encargado de la formulación de los planes específicos de la gestión reactiva del riesgo de desastres: **PREPARACIÓN, OPERACIONES DE EMERGENCIA, REHABILITACIÓN Y CONTINGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**;

Que, mediante **ACTA DE REUNIÓN** de fecha 25 de octubre del 2023, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Laberinto, **acordó por unanimidad** determinar la validación del Plan de preparación ante emergencias y desastres;

Que, en ese sentido, mediante el **INFORME N° 0587-2023-MDL-SGIDUR/HIUR**, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Ing. Herberth Iván Ugarte Ramos, Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Laberinto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE LABERINTO 2023 - 2027**;

Que, de acuerdo con lo expuesto, la Municipalidad Distrital de Laberinto, como integrante del SINAGERD, debe contar con un Plan de Preparación Local, a fin de desarrollar mecanismos de intervención que permitan anticipar las acciones de mejora continua para la respuesta y rehabilitación, así como fortalecer las capacidades de intervención ante escenarios de riesgos de tendencia inminente, para el desarrollo oportuno de la respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de niveles 1;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030; la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno;

Estando a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia del Alcalde emitir el acto administrativo de Resolución de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE LABERINTO 2023 – 2027**, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan que aprueba el artículo precedente, a la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como responsable de la gestión reactiva.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Laberinto, la implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía y el "Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres del Distrito de Laberinto 2023 – 2027", en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE